



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia  
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.H.C.U. No. 049/2021  
Tarija, diciembre 17 de 2021

**VISTOS:**

La emisión de la R.R. No. 489/2021 aprobando el Convenio de Desempeño a ser firmado con el Gobierno Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el pasado 08 de diciembre, el máximo órgano de gobierno universitario, emitió la R.H.C.U. No. 46/2021, mediante la cual:

- Aprueba la implementación a partir de la gestión 2022 de un Proyecto de Sostenibilidad Financiera de la UAJMS.
- Autoriza al Rector de la Universidad a la firma del Convenio correspondiente, debiendo resguardar los términos expuestos en el documento, en resguardo de la Autonomía Universitaria reconocida en la CPE.

Que, luego de numerosas reuniones, se ha llegado a un consenso entre los miembros de la comisión especial del HCU y los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas públicas, con respecto al contenido del documento y de la matriz de compromisos correspondiente.

Que, en consecuencia, ante la autorización expresa del HCU, manifestada en la RHCU N° 46/2021, el Rector de la UAJMS, adoptó las siguientes acciones:

1. Emitir la RR N°489/2021, misma que dispone:

*"Art. 1ro. Aprobar en su integridad el Convenio de Desempeño Institucional y la Matriz de Compromisos correspondiente, documentos que forman parte indisoluble de la presente resolución.*

*Art. 2do. Pase al Honorable Consejo Universitario para su respectiva homologación".*

2. Trasládarse a la sede de gobierno, para la firma del Convenio de Desempeño Institucional para el periodo (2022 – 2026)

Que, a requerimiento del MEYFP, se procedió a convocar a sesión extraordinaria virtual de emergencia del Honorable Consejo Universitario, con objeto de presentar en detalle el convenio suscrito y solicitar su respectiva homologación.

Que, una vez instalada la sesión virtual, con el quorum correspondiente en ambos estamentos, la matriz de compromisos, fue explicada en detalle a todos los consejeros, por parte de los miembros de la Comisión Especial del HCU que trabajó el documento.

Que, luego de salvar las interrogantes y observaciones de varios consejeros docentes y estudiantiles, se llegó a un consenso de la necesidad de aprobar el mismo, debiendo la universidad tomar los recaudos correspondientes para su respectivo cumplimiento a partir de la gestión 2022.

φ

.1



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO

Av. Víctor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia  
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.H.C.U. No. 049/2021

**POR TANTO, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**


**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Homologar la R.R. N° 489/2021, Aprobando en su integridad el **Convenio de Desempeño Institucional y la Matriz de Compromisos**, correspondiente, suscritos con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, documentos que forman parte Indisoluble de la presente resolución.
- Art. 2do.** Disponer que en la primera sesión ordinaria de la gestión 2022, se conforme la comisión para elaborar el Diagnóstico Institucional y el Proyecto de Reingeniería de la UAJMS, mismo que debe ser presentado para su aprobación hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Art. 3ro.** Encomendar al Rector de la UAJMS, velar por el estricto cumplimiento de los términos acordados en el Convenio de Desempeño a partir de la gestión 2022.
- Art. 4ro.** Para los fines consiguientes, tome nota de la presente resolución, la Comunidad Universitaria en general.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Ing. Henry Eshor Valdéz Huanca.  
**PRESIDENTE HCU**

es conforme

  
MSc. Ing. Pedro Loayza Romero  
**SECRETARIO GENERAL**

o VICERR. SECRETARÍAS UNIVERSITARIAS. FUD. FUL. RRHH. DECANOS. DTIC. SIND. TR. ADM.  
JCKM/crt.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

**CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
JUAN MISAEL SARACHO**

En el marco del Programa de Desempeño Institucional y Financiero (PDIF) establecido por el Decreto Supremo N° 29141 de 30 de mayo de 2007. (DS N° 29141/07), y el Reglamento Específico del Programa de Desempeño, Programa de Desempeño Institucional y Financiero, Cuentas de Previsión y Fondos de Garantía, aprobado con Resolución Ministerial N°680 de 30 de diciembre de 2011 (RM N°680/11) y modificado mediante Resolución Ministerial N°126 de 10 de febrero de 2021 (RM N°126/21), el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (UAJMS), acuerdan celebrar el presente Convenio de Desempeño Institucional y Financiero (CDIF) para el periodo 2021-2026, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA (ANTECEDENTES).-**

El Artículo 92 de la Constitución Política del Estado establece que las Universidades Públicas son Autónomas e iguales en jerarquía.

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho fue fundada el 6 de junio de 1946 y obtuvo su personería jurídica mediante Resolución Suprema de 20 de octubre de 1946.

El Artículo 3 del DS N° 29141/07, autoriza al Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, elaborar y suscribir convenios del PDIF con las Instituciones y Entidades Públicas que así lo soliciten.

La RM N°680/11 aprueba el "Reglamento Específico del Programa de Desempeño, Programa de Desempeño Institucional y Financiero, Cuentas de Previsión y Fondos de Garantía".

La RM N°126/21 modifica el Artículo 2 del "Reglamento Específico del Programa de Desempeño, Programa de Desempeño Institucional y Financiero, Cuentas de Previsión y Fondos de Garantía".

Acuerdo Interinstitucional de fecha 17 de noviembre de 2021, entre la UAJMS y el MEFP, mediante el cual la Universidad se compromete a suscribir el CDIF, debidamente aprobado por su Honorable Consejo Universitario, en el cual se definen las medidas, metas y políticas institucionales, fiscales y financieras.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

1 de 4



efectuando los ajustes necesarios que contribuyan a su sostenibilidad financiera, en el marco de la autonomía universitaria.

Acuerdo Interinstitucional de fecha 10 de diciembre de 2021, entre la UAJMS y el MEFP, mediante el cual la Universidad acepta suscribir el Convenio de Desempeño Institucional y Financiero previo al registro de recursos de la asignación extraordinaria en su Presupuesto Institucional 2021.

**SEGUNDA (PARTES).-**

Las partes que intervienen en la suscripción del presente Convenio son:

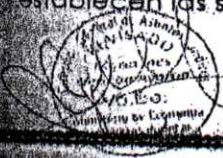
- El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, legalmente representado por Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, en su condición de Ministro de Economía y Finanzas Públicas, designado mediante Decreto Presidencial N°4389 de 9 de noviembre de 2020, y Sergio Armando Cusicanqui Loayza, en su condición de Viceministro del Tesoro y Crédito Público, designado mediante Resolución Suprema N°27213 de 12 de noviembre de 2020.
- La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, legalmente representada por Henry Esnor Valdez Huanca, en su condición de Rector interino de la UAJMS, conforme la Resolución N° 030/2021 del Honorable Consejo Universitario de 27 de agosto de 2021 que designa Rector interino hasta la posesión de las nuevas autoridades electas de la UAJMS.

**TERCERA (OBJETO).-**

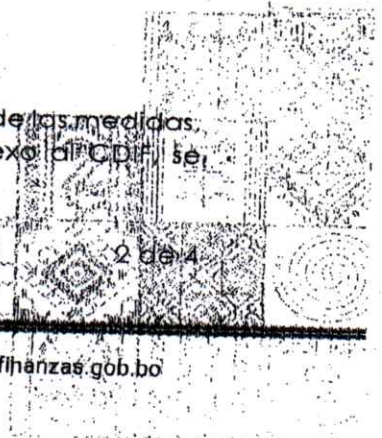
El objeto del presente Convenio es establecer medidas, metas y políticas institucionales, fiscales y financieras que, en un plazo de cinco años, permitan a la UAJMS fortalecer su capacidad institucional, y generar condiciones de sostenibilidad financiera, fiscal e institucional.

**CUARTA (DE LAS OBLIGACIONES).-**

Para verificar periódicamente el grado de avance y cumplimiento de las medidas, metas y políticas establecidas en la Matriz de Compromisos, Anexo al CDIF, se establecen las siguientes obligaciones:



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación





efectuando los ajustes necesarios que contribuyan a su sostenibilidad financiera, en el marco de la autonomía universitaria.

Acuerdo Interinstitucional de fecha 10 de diciembre de 2021, entre la UAJMS y el MEFP, mediante el cual la Universidad acepta suscribir el Convenio de Desempeño Institucional y Financiero previo al registro de recursos de la asignación extraordinaria en su Presupuesto Institucional 2021.

**SEGUNDA (PARTES).-**

Las partes que intervienen en la suscripción del presente Convenio son:

- El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, legalmente representado por Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, en su condición de Ministro de Economía y Finanzas Públicas, designado mediante Decreto Presidencial N°4389 de 9 de noviembre de 2020, y Sergio Armando Cusicanqui Loayza, en su condición de Viceministro del Tesoro y Crédito Público, designado mediante Resolución Suprema N°27213 de 12 de noviembre de 2020.
- La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, legalmente representada por Henry Esnor Valdez Huanca, en su condición de Rector interino de la UAJMS, conforme la Resolución N° 030/2021 del Honorable Consejo Universitario de 27 de agosto de 2021 que designa Rector interino hasta la posesión de las nuevas autoridades electas de la UAJMS.

**TERCERA (OBJETO).-**

El objeto del presente Convenio es establecer medidas, metas y políticas institucionales, fiscales y financieras que, en un plazo de cinco años, permitan a la UAJMS fortalecer su capacidad institucional, y generar condiciones de sostenibilidad financiera, fiscal e institucional.

**CUARTA (DE LAS OBLIGACIONES).-**

Para verificar periódicamente el grado de avance y cumplimiento de las medidas, metas y políticas establecidas en la Matriz de Compromisos, Anexo al CDFI se establecen las siguientes obligaciones:



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación





#### 4.1. Obligaciones de la UAJMS:

- Enviar la información relacionada al CDIF formalmente, con aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, debidamente verificada por el o los funcionarios responsables designados para el efecto y en los plazos establecidos, conforme a la normativa vigente. En caso de no remitir esta información se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento Específico del Decreto Supremo N° 29141.
- Cumplir las políticas, medidas y metas establecidas en la Matriz de Compromisos que en Anexo forma parte del CDIF.
- Cumplir la Reglamentación Específica del PDIF vigente y adecuarse a cualquier modificación de la citada reglamentación.

#### 4.2. Obligaciones del MEFP:

- Elaborar los Informes de Seguimiento al CDIF, determinando el grado de avance y/o cumplimiento de la Matriz de Compromisos establecida en el CDIF y sus desviaciones.
- Elaborar el Informe de Evaluación Anual al CDIF, determinando la situación financiera, fiscal e institucional de la UAJMS, el grado de cumplimiento y desviaciones de la Matriz de Compromisos, así como la efectividad de las medidas correctivas y/o de ajuste aplicados.

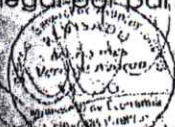
#### QUINTA (PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO).-

5.1 El plazo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente CDIF es de cinco (5) años, computables a partir de la entrada en vigencia del mismo.

5.2 El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de homologación por parte del Honorable Consejo Universitario de la UAJMS.

#### SEXTA (MODIFICACIONES DEL CONVENIO).-

El presente CDIF puede ser modificado mediante la adenda correspondiente por acuerdo entre el MEFP y la UAJMS, previa determinación de la viabilidad técnica y legal por parte del MEFP.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

3 de 4



**SÉPTIMA (INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DEL CONVENIO).-**

En caso de que la UAJMS incumpla con las medidas establecidas en el Anexo I Matriz de Compromisos del CDIF, los compromisos y acuerdos que se suscriban entre la UAJMS y el MEFP en relación a la asignación extraordinaria de recursos del Tesoro General de la Nación quedarán sin efecto, debiendo la Universidad asumir la responsabilidad y cumplir con las obligaciones contraídas con sus recursos efectivamente percibidos de manera regular.

**OCTAVA (ACEPTACIÓN).-**

El MEFP representado por el Ministro Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García y el Viceministro del Tesoro y Crédito Público, Sergio Armando Cusicanqui Loayza, por una parte; y la UAJMS representada por Henry Esnor Valdez Huanca en su condición de Rector interino de la Universidad, declaran su absoluta y total conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben al ple del presente documento.

La Paz,

Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

*Sergio Armando Cusicanqui Loayza*  
Sergio Armando Cusicanqui Loayza  
VICEMINISTRO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO

*Henry Esnor Valdez Huanca*  
Henry Esnor Valdez Huanca  
RECTOR a.i.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

4 de 4

**Anexo I**  
**Matriz de Compromisos**

ACTIVIDAD	INDICADORES	PLAZO			
Ingresos	Fortalecer los resultados de la gestión institucional, financiera	Unidades productivas con directrices de desarrollo aplicadas	Elaborar normativa que permita a las unidades consideradas productivas (que venden Bs/\$s) ser sostenibles, sin desmarcarse de las actividades sustantivas de la universidad	1 normativa elaborada y aprobada	16/12/2022
	Fortalecer la capacidad de generación de Ingresos propios	Incrementar el nivel de Ingresos	Incrementar anualmente recursos propios a través de la venta de bienes y servicios, lasas y derechos hasta lograr el 90% el 2026. En condiciones normales. (Anexo II, Cuadro N°1)	2022-2026	
			Número de planillas pagadas por fuente de financiamiento (Anexo II, Cuadro N°2)	2022-2026	
Gasto	Racionalizar el gasto corriente	Racionalizar la distribución de materias	Asignación extraordinaria y unión de materias por excepción, con el fin de generar ahorro para la UAJMS	57 materias asignadas de acuerdo a sus características. A partir del 2022, manteniéndose constante hasta el 2026	2022-2026
		Control del gasto en sueldos y salarios	Mantener contratado la escala salarial de la UAJMS	El incremento a la escala salarial del personal administrativo y docente no será mayor al porcentaje determinado por el nivel central del estado	2022-2026
			Controlar el incremento en gastos de servicios personales	No se debe incrementar nuevos items ni contratos en personal administrativo	2022-2026
Administración	Desarrollar la Gestión por Resultados, transparente y eficiente	Readecuar la estructura organizacional con base en el SOA	Lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica	Proyecto de Reingeniería Institucional aprobado	Al 31/12/2022
Gestión Académica	Actualizar la currícula académica de acuerdo con las tendencias y las exigencias de la educación superior	Actualizar la currícula de carreras y programas académicos	Carreras y programas académicos con diseños curriculares actualizados	10 Carreras y programas académicos con diseños curriculares actualizados	Gestión 2022-2026
	Gestión universitaria basada en indicadores de desempeño	Control y monitoreo de la gestión académica a través de los indicadores de gestión universitaria	Alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia institucional	Mantener controlados los indicadores de gestión universitaria (Anexo II, Cuadro N°3)	Gestión 2022-2026

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

**Anexo N° II**

**Cuadro N°1**  
**Ejecución de Venta de Bienes y Servicios, Tasas y Derechos**  
(En Porcentajes)

Detalle	2022	2023	2024	2025	2026
Venta de bienes y servicios, tasas y derechos	80	80	80	85	90

\* Meta a ser alcanzada de acuerdo a las condiciones normales. De producirse contingencias ajenas a control de la universidad, por ejemplo, convulsión social, pandemia y otros, las metas podrán ser afectadas.

**Cuadro N°2**  
**Número de Planillas Pagadas por Fuente de Financiamiento**  
(En Veces)

Fuente de Financiamiento	2022	2023	2024	2025	2026
Número de planillas pagadas con Recursos Propios	0,4	0,5	0,7	0,9	1,0
Número de planillas pagadas con Subvención Ordinaria (1)	5,9	5,8	5,7	5,5	5,4
Número de planillas pagadas con Otros Recursos	0,7	0,5	0,4	0,3	0,0
Número de planillas pagadas con Coparticipación Tributaria e IDH (2)	6,0	6,2	6,2	6,3	6,6

Nota:

(1) El número de planillas pagadas con Subvenciones Ordinarias no tiene vinculación con la asignación presupuestaria por Subvención.

(2) La proyección del número de planillas pagadas con Coparticipación Tributaria e IDH son de carácter referencial.

**Cuadro N°3**  
**Indicadores de Gestión Universitaria**

INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	GESTIÓN 2017 (Año Base)	GESTIÓN 2020	TENDENCIA	META 2026
Titulados/Matriculados *100	Porcentaje	7,6	4,2	creciente	8,7
Estudiantes/docentes	Número	25,2	24,6	creciente	28
Estudiantes/Administrativos	Número	26,3	26,4	creciente	30
Número de abandonos/número de matriculados * 100	Porcentaje	12,9	13,3	decreciente	10,8
Número promedio de años que tardan los estudiantes en titularse	Número	8	7,5	decreciente	7
Gasto corriente/cantidad de alumnos matriculados	Bolivianos	10.614,94	9.493,58	decreciente	10.054,26
Número de becas/Número de matriculados * 100	Porcentaje	5	6	constante	6

\*Nota: las becas son financiadas con recursos del IDH, ajustándose al techo presupuestario, según disposición del DS N° 261

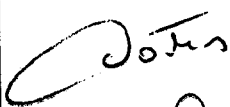
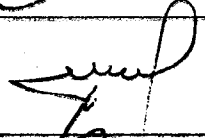

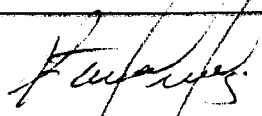
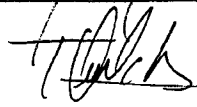
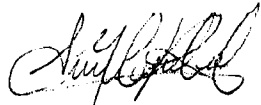
2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

### Acta de Reunión

#### Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (UAJMS)

En reunión técnica sostenida entre el MEFP y UAJMS, se realizó la revisión de la situación financiera de la UAJMS de manera integral para la gestión 2024; sin embargo, se declara cuarto intermedio para el día 9 de agosto de 2024 a horas 09:30 am.

En conformidad a lo señalado, firman al pie de la presente acta, el 24 de julio de 2024.

INSTITUCION	REPRESENTANTE	FIRMA	TELEFONO CELULAR
UAJMS	Eduardo Cortez Baldiviezo - Rector		73098046
UAJMS	Bernardo Muñoz Vargas		72989222
UAJMS	Rolando Ubaldo Balcazar Charca		68706134
CEUB	Karin Hurtado Flores		73036833
MEFP	Teodoro Quenallita Chejo		72052245
MEFP	Carolina Mendoza		69790650



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

VICEMINISTERIO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TERRITORIALES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS FINANZAS TERRITORIALES  
**ACTA DE REUNIÓN**

FECHA: 24/07/2024

TEMA: Revisión de los avances y el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional y Financiero (CDIF)

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Eduardo Cortez Baldiviezo	UAJMS	Rector	eduardo.cortez.b@gmail.com	73098046	
2	Bernardo Muños Vargas	UAJMS	Secretario Administrativo Financiero	bernardomunozvargas@gmail.com	72989222	
3	Rolando Ubaldo Balcazar Charca	UAJMS	Encargado de Presupuestos		68706134	
4	Karin Hurtado Flores	CEUB	Técnico SNAF		73036833	
5	Juan Carlos Villegas	MEFP	Jefe de Unidad	juan.villegas@economia y finanzas.gob.bo	1321	
6	Wilmer Alavi Argandoña	MEFP	Técnico	wilmer.alavi@economia y finanzas.gob.bo	1365	
7	Rodrigo Yanarico López	MEFP	Técnico	rodrigo.yanarico@economia y finanzas.gob.bo	1362	

**TEMAS TRATADOS:**

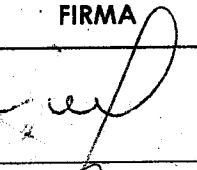

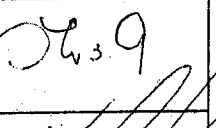
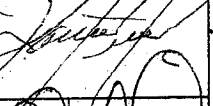

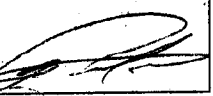
- Se presentó los resultados de la Evaluación Anual 2023 al CDIF, en la cual la universidad alcanzó un nivel de cumplimiento del 86%.
- Se presentó los resultados preliminares al primer semestre 2024 del CDIF, donde se comunicó que, de nueve indicadores uno fue cumplido, uno parcialmente cumplido, cuatro con tendencia positiva, una con tendencia negativa y dos serán evaluadas al cierre de gestión.
- Con relación a las medidas "Unidades productivas con directrices de desarrollo aplicadas" y "Readecuar la estructura organizacional con base en el SOA", la universidad debe remitir un informe que justifique cuales son las unidades consideradas productivas y la equivalencia de la Actualización del Estatuto Orgánico con relación al Proyecto de Reingeniería.

VICEMINISTERIO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TERRITORIALES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS FINANZAS TERRITORIALES

**ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA:** 03/07/2025

**TEMA:** Revisión de los avances y el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional y Financiero (CDIF) de la gestión 2024:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Bernardo Muñoz Vargas	UAJMS	Secretario Administrativo Financiero	bernardomunozvargas@gmail.com	72989222	
2	Rolando Ubaldo Balcazar Charca	UAJMS	Encargado de Presupuestos		68706134	
3	Olivia Celeste Rodriguez	UAJMS	Jefe de Finanzas		70213721	
4	Karin Hurtado Flores	CEUB	Técnico SNAF		73036833	
5	Wilmer Alavi Argandoña	MEFP	Responsable	wilmer.alavi@economiyfinanzas.gob.bo	1365	
6	Pedro Alfredo Condarco Alarcón	MEFP	Profesional	pedro.condarco@economiyfinanzas.gob.bo	1350	


**TEMAS TRATADOS:**

- Se presentó los resultados de la Evaluación Anual 2024 al CDIF, en la cual, según la valoración realizada por el MEFP la universidad alcanzó un nivel de cumplimiento del 82.0%. Al respecto, la UAJMS señala: 1) con relación a la creación de normativa en 2022, la universidad continuo trabajando durante 2023 y 2024 para fortalecer los ingresos de sus unidades productivas. 2) con relación a la asignación extraordinaria de materias, la universidad suprimió 13 cargos que le generan ahorro cuyo efecto contribuye a la reducción de gastos de la universidad.
- Se presentó los resultados preliminares del seguimiento a mayo de 2025, comunicando que; de los siete indicadores, 2 fueron cumplidos en gestiones anteriores, 1 parcialmente, 4 serán evaluados a fin de gestión y 2 tienen tendencia negativa.
- La UAJMS evaluará modificar el CDIF mediante una adenda, para lo cual deberá presentar una nota de solicitud de adenda adjuntando una propuesta de Matriz de Compromisos respaldado documentalmente (informes técnicos).

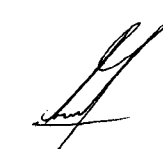
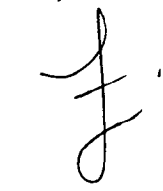



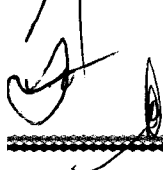
**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
JUAN MISAEL SARACHO**

Mediante oficios CEUB SEN 001 N° 482 y N° 628/2024, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB), en representación de los Rectores de las Universidades Públicas Autónomas del país, presenta la Demanda 2024 y solicitó audiencia al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), con el objetivo de tratar temas relacionados a la demanda de recursos económicos del Sistema de la Universidad Boliviana Gestión 2024.

En fecha 15 de julio de 2024, en reunión sostenida entre el MEFP, el CEUB, Confederación Universitaria de Docentes (CUD), Confederación Universitaria Boliviana (CUB) y los Rectores de las Universidades Públicas Autónomas (UPA), se estableció conformar mesas técnicas de negociación con cada Casa de Estudios Superiores, garantizando como base de negociación, la subvención extraordinaria de la gestión 2023, para evaluar de manera conjunta lo siguiente:

- 
1. Evaluación de la matriz de compromisos del Convenio de Desempeño Institucional y Financiero (CDIF), así como su cumplimiento, firmado con cada Universidad Pública Autónoma.
  2. Evaluar el requerimiento y la situación financiera de las Universidades Públicas Autónomas, considerando como base de negociación el monto de la subvención extraordinaria 2023.

Es importante señalar las siguientes consideraciones de orden legal, aplicables al presente acuerdo:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
1. La Constitución Política del Estado (CPE), establece en el Parágrafo I del Artículo 92, que las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía.
  2. El Parágrafo I del Artículo 323, del Texto Constitucional determina que la política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez, administrativa y capacidad recaudatoria.
  3. En el marco del Parágrafo I, Artículo 10 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, vigente para la presente gestión, las escalas salariales de las Universidades Públicas Autónomas deben estar expresamente enmarcadas en los criterios y lineamientos de Política Salarial establecidos por el nivel central del Estado y ser remitidas al MEFP debidamente aprobadas por la instancia correspondiente de cada entidad en un plazo de 15 días hábiles posterior a su aprobación.
  4. El Parágrafo II, Artículo 9 de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, aplicable para la presente gestión, manda que las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas Autónomas, deben ajustar sus estructuras organizacionales evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones al interior de las mismas, con el objeto de reducir el gasto y precautelar la sostenibilidad financiera.